

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo el Despacho resuelve:

1.- Ordenar la APREHENSIÓN del automotor identificado con placa DOR602, de propiedad de la parte demandada.

Líbrese dirigido a la Policía Nacional, S.I.J.I.N. Sección de Automotores.

Adviértase que el rodante deberá quedar bajo el cuidado y custodia del demandante en alguno de los parqueaderos indicados por la parte actora a folio 84, remitiéndole copia del escrito a la entidad correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9106df3a3d8025c45a2683be32a1e72679af1e469a47c21fbc0a001427166c5**

Documento generado en 16/02/2024 02:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>